

Corresponde al expediente N°4117.15765.2021.0

Caseros, 28 DIC 2021

VISTO la Ordenanza Municipal N° 2.695, la Resolución N° 31/20, el expediente N°4117.15765.2021.0 y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 31/20 establece la obligatoriedad del reempadronamiento para todos los profesionales que quieran inscribirse o se encuentren actualmente inscriptos en el Registro de Profesionales de la Dirección de Planeamiento Urbano;

Que asimismo determina que, a los efectos de dar inicio al proceso de reempadronamiento e inscripción, los profesionales deberán ingresar a la página web oficial de la municipalidad de Tres de Febrero y completar el correspondiente formulario online, revistiendo los datos allí consignados carácter de declaración jurada;

Que el MMO Daniel Edgardo Gegundez D.N.I 11.893.833 completó satisfactoriamente el formulario indicado en el considerando precedente dando origen al expediente N°4117.15765.2021.0;

Que por ende corresponde inscribir al MMO Daniel Edgardo Gegundez en el Registro de Profesionales de la Dirección de Planeamiento Urbano.

(2) Corresponde al expediente N°4117.15765.2021.0

Por ello, en virtud de las facultades otorgadas por la Ordenanza N° 2695;

LA SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO TERRITORIAL


RESUELVE


ARTÍCULO 1°: Inscribir al MMO Daniel Edgardo Gegundez D.N.I 11.893.833 con el número 15765.21, a partir de la fecha de la presente y con vencimiento el 15/09/2025, en el Registro de Profesionales de la Dirección de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 2°: Hacer saber al profesional que, para tramitar ante la Dirección de Planeamiento Urbano, se le exigirá la presentación de la credencial que se adjunta como Anexo I a la presente para su impresión o exhibición en pantalla.

ARTÍCULO 3°: Notificar al profesional al domicilio electrónico denunciado. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 170/21


LÓRENA CAMPANARI
SUBSECRETARIA LEGAL
TECNICA Y ADMINISTRATIVA
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO


Lic. JOAQUIN ROTMAN
SUBSECRETARIO DE ORDENAMIENTO
URBANO TERRITORIAL
SEC. DE ASUNTOS ESTRATEGICOS Y COORDINACIÓN